

Bogotá D.C. 25 de noviembre de 2024

MESA DIRECTIVA

Comisión sexta

Cámara de Representantes

Asunto: Informe de ponencia para primer debate en la Cámara de Representantes del Proyecto de Ley No. 308/2024 Cámara.

Respetada Comisión Sexta,

En cumplimiento del encargo asignado por la Mesa Directiva de esta célula congresional, comedidamente y de acuerdo a lo reglado por la ley 5 de 1992, nos permitimos rendir informe de ponencia positiva para primer debate en la Cámara de Representantes al proyecto de ley No. 222 de 2024 Senado y 308/2024 Cámara “Por la cual se incorpora a los Proyectos Educativos Institucionales el Componente de Competencias Socioemocionales en Colombia y se dictan otras disposiciones”, en los términos que a continuación se disponen.

Cordialmente,



HERNANDO GONZÁLEZ
Representante a la Cámara
Coordinador Ponente



**INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NO. 222
DE 2024 SENADO Y 308/2024 CÁMARA “POR LA CUAL SE INCORPORA A LOS
PROYECTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES EL COMPONENTE DE
COMPETENCIAS SOCIOEMOCIONALES EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”**

1. TRÁMITE LEGISLATIVO

El proyecto de ley No. 222 de 2024 Senado y 308/2024 Cámara, fue radicado el 21 de febrero de 2024, en la Secretaría General del Senado de la república, por los Honorables Senadores Carlos Julio González y Beatriz Lorena Rios Cuellar , la iniciativa fue debidamente publicado en la Gaceta No. 109 de 2024.

El 17 de junio del presente año fue aprobado en primer debate en la Comisión Sexta del Senado y posteriormente el 28 de agosto de 2024 aprobado en segundo debate en la respectiva plenaria.

El 11 de septiembre fue enviado el proyecto a la Cámara de Representantes y el 7 de octubre por indicación de la Mesa Directiva de la Comisión Sexta de esta corporación me designan como ponente.

2. ANTECEDENTES

La presente iniciativa fue archivada por tránsito legislativo, con publicación para cuarto debate el 19 de junio de 2011; han surgido iniciativas similares que en principio han contado con el beneplácito de las dos Cámaras del Congreso, pero que por tiempo en el trámite legislativo se han visto frustradas, insistiendo en la enorme necesidad de incorporar de una manera u otra las competencias socioemocionales en las instituciones educativas; así por ejemplo el proyecto en Cámara: 460/20; No. de proyecto en Senado: 234/21 de autoría de los H. Representantes Martha Villalba Hodwalker, María José Pizarro Rodríguez, Adriana Gómez Millán, Emeterio Montes de Castro, Rodrigo Arturo Rojas Lara, Aquileo Medina Arteaga, Wilmer Leal Pérez y Esteban Quintero Cardona y cuyo título es “por medio de la cual se promueve la educación emocional en las instituciones educativas de pre-escolar, primaria, básica y media en Colombia”, y cuyo objeto era promover e implementar, de manera transversal al proceso educativo, la educación emocional en las instituciones educativas de los niveles preescolar, primaria, básica y media del país, el cual fue archivado por tránsito



legislativo, con ponencia positiva para cuarto debate, radicada el 3 de noviembre de 2020, con ponencia para cuarto debate publicada el 17 de abril de 2022; así mismo en trámite se encuentra el proyecto de ley que busca implementar la Cátedra Obligatoria de Educación Emocional en todas las instituciones educativas de Colombia en los niveles preescolar, básica y media, de autoría de los congresistas HH.SS. Mauricio Gómez Amín, Armando Zabaraín D'arce, Luis Eduardo Diazgranados, Efraín Cepeda Sarabía, Laureano Acuña Díaz, Antonio Luís Zarabain, Carlos Manuel Meisel, Iván Name Vásquez, fue radicada el 14 de abril de 2021 iniciativa archivada por tránsito legislativo; los dos proyectos resultan compatibles con la necesidad que tiene el país de trabajar competencias socioemocionales en nuestras instituciones escolares.

2.1. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS NACIONALES

Existen iniciativas legislativas previas para promover la educación emocional en Colombia:

- En el año 2015, en el Concejo de Bogotá se presentó el Proyecto de Acuerdo 46 de 2015 “Por medio del cual se establece que en las Instituciones Educativas Distritales de Bogotá D.C., se incluya la educación emocional como parte de los programas curriculares”.
- En agosto de 2018 se radicó el Proyecto de Ley 102 de 2018 Cámara “Por medio de la cual se promueve la educación emocional en las instituciones educativas de pre-escolar, primaria, básica y media, superior, educación para el trabajo y el desarrollo humano en Colombia”.
- En abril del año 2019 fue presentado el Proyecto de ley 381 de 2019 Cámara y 249 de 2019 Senado “Por medio de la cual se promueve la educación emocional en las instituciones educativas de pre-escolar, primaria, básica y media en Colombia”, proyecto aprobado por la Cámara de Representantes y archivado por tránsito de legislatura.
- En el año 2021 se radicó el Proyecto de ley 438 de 2021 “Por medio de la cual se crea y se implemente la cátedra de educación emocional en todas las instituciones



educativas de Colombia en los niveles de preescolar, básica y media y se adoptan otras disposiciones”.

De igual forma, en la ley 30 de 1992 se establece que “La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional” y se especifica que “Las instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo”. Esto ha posibilitado que las instituciones de educación superior implementen diversas estrategias y programas que promuevan el bienestar en sus comunidades universitarias. Lo cual ha sido articulado y revisado por el Consejo Nacional de Educación Superior y el Consejo Nacional de Acreditación. Sin embargo, no se cuenta con alguna regulación o ley que promueva la educación emocional en instituciones educativas.

2.2. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS INTERNACIONALES

A nivel mundial, la preocupación y compromiso por mejorar los procesos educativos y las habilidades socioemocionales por medio de la educación emocional ha estado presente en diversos países. En diversos países se han radicado diversos proyectos de ley y se han decretado leyes en torno a cómo la educación emocional debe estar presente en las aulas de los diferentes momentos del ciclo vital de los y las estudiantes.

- Argentina, se ha consolidado como el país con más proyectos de ley y regulaciones legislativas alrededor de la educación emocional en instituciones educativas. En el año 2009, se hizo vigente la ley VI-N 2009, en la cual se establece en el primer artículo “Incorpórese al diseño curricular la Educación Emocional de forma sistemática y transversal en el sistema educativo público, de gestión estatal y privada, dependientes del Consejo General de Educación y del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología a través del Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones”.

En el año 2018, se radicó el proyecto de ley S-813/18 en el que se propone que “Todos los educandos tienen derecho a recibir educación emocional en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y



municipal”.

En el presente año se radicó el Proyecto de Ley Educación Emocional por medio del cual “Se establece la obligatoriedad de incluir de manera transversal contenidos de Educación Emocional en las escuelas de nivel inicial, primaria y secundaria de todo el país”.

- *En Chile, en el año 2020 se presentó la propuesta legislativa para modificar la ley 20.370 que establece la ley general de educación, para agregar en el artículo 2 “inciso segundo luego de la expresión y para trabajar y contribuir al desarrollo del país lo siguiente: El transcurso de la educación deberá custodiar siempre la salud mental de los educandos, siendo este imperativo un requisito para la formulación de programas educacionales, los cuales deben contemplar la educación emocional como eje esencial”.*
- *En México, se expidió la ley de educación emocional que tiene como objeto “La regulación de procesos socioeducativos para potenciar el desarrollo emocional como complemento indispensable del desarrollo cognitivo, constituyendo ambos los elementos esenciales del desarrollo de la personalidad integral. Siendo el propósito primordial el desarrollo de conocimientos y habilidades sobre las emociones con el fin de capacitar al individuo para afrontar mejor los retos que se plantean en la vida cotidiana. Todo ello tiene como finalidad fomentar el bienestar personal y social y optimizar su calidad de vida”.*
- *En Estados Unidos en el año 2021, se estableció la Ley nacional del centro de intercambio de información sobre el aprendizaje socioemocional-H.R.5337, en la que se propone “Crear un centro nacional de intercambio de información sobre aprendizaje social y emocional”.*

3. OBJETO

El Proyecto de ley propone una estrategia de intervención en los procesos de formación, en los universos simbólicos y las interacciones que ocurren en la escuela con miras a formar sujetos competentes socioemocionalmente y promover la autorreflexión permanente sobre estas competencias en los actores del proceso educativo.



La presente iniciativa tiene como objeto implementar estrategias de educación emocional que promuevan habilidades socioemocionales en niños, niñas, adolescentes, jóvenes, cuerpo docente y administrativo, al interior de las instituciones públicas y privadas de educación pre-escolar, primaria, básica, media y superior.

Propósito que se concreta en 4 estrategias puntuales de intervenciones realistas y fundamentales, de las que da cuenta el articulado. Se propone las siguientes acciones:

1. El componente socioemocional hará parte del currículo en una secuencia regular de ciclos lectivos.
2. La creación del componente de desarrollo socioemocional en los niveles preescolar, básica (primaria y secundaria) y media.
3. La integración del componente socioemocional en los PEI.
4. El fomento de planes, programas y capacitaciones de competencias socioemocionales en las instituciones educativas como estrategia del MEN.

4. JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR LOS AUTORES

El Proyecto de Ley para su trámite legislativo se ajusta a las facultades conferidas al Congreso de la República y al ejercicio de las funciones que le corresponden constitucionalmente, establecidas en los artículos 114 y 150 y concordantes de la Constitución Política, en consonancia con los preceptos de la Ley 5ª de 1992 artículos 6º, 145, 147, para la iniciativa legislativa, así como de doctrina Jurisprudencial de la Corte Constitucional. El presente proyecto de ley *“Por la cual se incorpora a los Proyectos Educativos Institucionales el Componente de Competencias Socioemocionales en Colombia y se dictan otras disposiciones”*, garantiza el cumplimiento de los derechos y principios constitucionales consagrados y prohijados en la Constitución Política de manera especial y preferente los artículos 44, 45, 67 y 68 sustentados en “Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás”, así mismo, “El adolescente tiene derecho a la protección y la formación integral, principios y derechos por los que propende el espíritu del proyecto de ley, y demás derechos y principios constitucionales concordantes consagrados en los artículos 1º, 2º, 5º, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 52, 54, 67, 68, 70, 71, 79, 93, 94, 95, y 356, para el cumplimiento de los más altos



ideales del Estado Social de Derecho del pueblo colombiano.

De igual forma, lo consagrado en la Ley General de Educación número 115 de 1994, 1, 5, 13, 15 artículo 73, 80, 148 y concordantes, Decreto 1860/94 artículo 14, Ley 1324 de 2009 y el Decreto 1290 de 2009 y demás concordantes.

De igual forma los artículos 1°, 2°, 17, 18, 28, 29, 41, 42, 43 y demás concordantes de la Ley 1098 de 2006 que regula el Código de Infancia y Adolescencia y establece los derechos del menor en Colombia con el propósito de “garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión”.

4.1. PANORAMA DE SALUD MENTAL

La reciente pandemia de COVID-19 tuvo un impacto en la salud mental de la población mundial, que hizo que expertos en salud mental y gobernantes empezaran a desarrollar diversas estrategias para mitigar y atender el impacto que esta tuvo en la salud emocional y habilidades sociales de la población. A pesar de los estudios realizados y de la literatura disponible, es imposible estimar el impacto psicosocial que tuvo la pandemia de COVID-19 en la población mundial¹, pero es indudable que existen efectos psicológicos negativos².

Durante la pandemia de COVID-19 se encontró que el problema más prevalente es la ansiedad, seguido por la depresión, trastorno obsesivo compulsivo, suicidio, trastorno de la conducta alimentaria, trastornos de la personalidad y autolesiones³. No sólo las

¹ Gallegos, M., Zalaquett, C., Luna, S., Mazo-Zea, R., Ortiz-Torres, B., Penagos-Corzo, J. ... López, R. (2020). Cómo afrontar la pandemia del coronavirus (covid-19) en las Américas: Recomendaciones y líneas de acción sobre salud mental. Revista Interamericana de psicología/Interamerican Journal of Psychology, 54(1). 1-28.
<https://doi.org/10.30849/ripijp.v54i1.1304>

² Duan, L. & Zhu, G. (2020). Psychological interventions for people affected by the CoViD-19 epidemic. Lancet Psychiatry, 7(4). 300-302.
[https://doi.org/10.1016/S2215-0366\(20\)30073-0](https://doi.org/10.1016/S2215-0366(20)30073-0)

³ Rangel, F., & Wu, J. (2020). Inteligencia artificial y redes sociales para analizar el impacto del coronavirus en nuestra salud mental. Aries.
<https://aries.aibr.org/storage/pdfs/3522/> AIBR 20 Inteligencia Artificial y Redes Sociales para analizar el Impacto del Coronavirus en nuestra Salud Mental.pdf



personas con algún diagnóstico psiquiátrico se han visto afectadas, el distanciamiento social incrementó la posibilidad de desarrollar problemas psicológicos⁴. Algunos expertos especifican que los jóvenes son particularmente vulnerables^{5 6 7} debido al uso frecuente de redes sociales⁸.

La población mundial se ha enfrentado a preocupaciones por la salud física, problemas financieros y carga de trabajo laboral en ámbitos virtuales, lo que puede predisponer a la ansiedad, síndrome de burnout e ideación suicida⁹. Adicionalmente, se ha encontrado que el insomnio y una mala higiene del sueño tiene implicaciones negativas en la regulación emocional¹⁰.

La Salud Mental ha sido un factor esencial a considerar en el bienestar del ser humano, según la OPS; en el mundo, alrededor de mil millones de personas viven con un trastorno mental ¹¹.

En Colombia según la información obtenida a través de las Estadísticas Vitales - EEVV

⁴ Huaracaya-Victoria, J. (2020). Consideraciones sobre la salud mental en la pandemia de COVID-19. Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública, 37(2). <https://doi.org/10.17843/rpmesp.2020.372.5419>

⁵ Liang, L., Ren, H., Cao, R., Hu, Y., Qin, Z., Li, C., & Mei, S. (2020). The effect of COVID-19 on youth mental health. Psychiatric Quarterly, 91. 841–852. <https://doi.org/10.1007/s1126-020-09744-3>

⁶ Talevi, D., Socci, V., Carai, M., Carnaghi, G., Faleri, S., Trebbi, E. ... Pacitti, F. (2020). Mental health outcomes of the CoViD-19 pandemic. Rivista di Psichiatria, 55(3). 137-144. <https://doi.org/10.1708/3382.33569>

⁷ Wang, C., Pan, R., Wan, X., Tan, Y., Xu, L., & Ho, C. (2020). Immediate psychological responses and associated factors during the initial stage of the 2019 coronavirus disease (COVID-19) Epidemic among the General Population in China. International Journal & Environmental Research Public Health, 17(5). <https://doi.org/10.3390/ijerph17051729>

⁸ Mowbray, H. (2020). In Beijing, coronavirus 2019-nCoV has created a siege mentality. BMJ. 368. <https://doi.org/10.1136/bmj.m516>

⁹ Rubin, J. (2020). The psychological effects of quarantining a city. BMJ. 368. <https://doi.org/10.1136/bmj.m313>

¹⁰ Altena, E., Baglioni, C., Espie, C., Ellis, J., Gavriloff, D., Holzinger, B., ... Riemann, D. (2020). Dealing with sleep problems during home confinement due to the COVID-19 outbreak: practical recommendations from a task force of the European CBT-I Academy. Journal of Sleep Research, 29. <https://doi.org/10.1111/jsr.13052>

¹¹ OPS. (2020). "No hay salud sin salud mental". Recuperado de: <https://www.paho.org/es/noticias/8-10-2020-no-hay-salud-sin-salud-mental>



del DANE, antes del inicio de la pandemia se observaba un aumento en la tasa de suicidio, pasando de 5,1 en 2005 a 5,9 en 2019, la población de 10 a 24 años son quienes se han visto más afectados por COVID-19, al presentar el mayor porcentaje (41,2%) de preocupación o nerviosismo¹².

4.2. PANORAMA NACIONAL

Según el análisis que realizó InSight Crime de las cifras reportadas en el año 2022, Colombia es de los países latinoamericanos con mayor tasa de homicidios por violencia interpersonal¹³. Según las estadísticas del DANE la tasa de homicidios en Colombia ha aumentado en los últimos 5 años, en el 2019 12,982 pasando a 14,238 en el 2021¹⁴. Con respecto al consumo de SPA, según la Encuesta Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas realizada por el DANE, se observó que el 54,5% de 49.756 en el rango de edad de 12 a 65 consumieron alcohol en los últimos 12 meses. El consumo de sustancias psicoactivas es de 9,7% y es de fácil adquisición, el 54,9% de personas reportaron facilidad para adquirir marihuana, al 10,2% les ofrecieron comprarla. El 2,6% necesita ayuda para dejar de consumir SPA¹⁵.

Según la Oficina de drogas y crimen de las Naciones Unidas, en Colombia el 19,3% (400.177 personas) de la población reporta haber consumido alguna sustancia psicoactiva en su vida¹⁶.

¹² DANE. (2021). Nota estadística. Salud mental en Colombia: un análisis de los efectos de la pandemia. Recuperado de: <https://ascofapsi.org.co/pdf/Noticias/Estad%C3%ADstica%20de%20Salud%20mental%20en%20Colombia-%20pandemia%202021%20.pdf>

¹³ InSight Crime. (2022). Balance de InSight Crime de los homicidios en 2022. <https://es.insightcrime.org/noticias/balance-insight-crime-dhomicidios-en-2022/#:~:text=Los%20c%C3%A1lculos%20de%20InSight%20Crime.de%207%2C4%20por%20100.000>.

¹⁴ DANE. (2021). Informes de Estadística Sociodemográfica ISSN: 2805-6345 Aplicada. <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/informes-estadisticas-sociodemograficas/2021-08-18-Characterizacion-territorial-sociodemografica-homicidios-suicidios-en-Colombia.pdf>

¹⁵ DANE. (2020). Encuesta Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas (ENCSPA). <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/encspa/bt-encspa-2019.pdf>

¹⁶ UNODC. (2023). Bogotá cuenta con datos actualizados sobre consumo de sustancias psicoactivas <https://www.unodc.org/colombia/es/bogota-cuenta-con-datos-actualizados-sobreconsumo-de-sustancias-psicoactivas.html>



En los espacios educativos han aumentado las cifras de maltrato escolar, junto con otras formas de violencia escolar. Esto sucede en la mayoría de países, incluido Colombia. Según el Laboratorio de Economía de la Educación de la Universidad Javeriana¹⁷, Colombia es el segundo país más expuesto al bullying de Latinoamérica, el 32% de los estudiantes colombianos que presentaron la prueba PISA manifestaron haber sido víctimas de hostigamiento escolar, este porcentaje está por encima de la media en Latinoamérica del 22%.

4.3. CIFRAS SOBRE SALUD MENTAL EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES

Según el Ministerio de Salud Colombiano a partir de 2016 se elevaron significativamente las cifras de suicidio en adolescentes (15-19 años), siendo esta población la más afectada, pasando de una tasa de intento de suicidio de 15 por 100.000 habitantes en 2015, a una tasa de 114,4 en 2016. Entre 2009 a 2016 en niños, niñas y adolescentes entre los 0 a 19 años, se presentaron 3.094 suicidios, con un promedio de 387 por año. Entre 2009 y 2017, asistieron a consulta por el diagnóstico de depresión 141.364 y por ansiedad 5.991 personas entre las edades de 0 a 19 años. En frecuencia el trastorno de ansiedad social en la niñez es muy prevalente, con un promedio de 554 personas de 0 a 19 años, atendidas por año por este diagnóstico¹⁸. Según un estudio de la organización internacional Bullying sin fronteras, a corte del 2022-2023, Colombia está ocupando el noveno lugar en casos por acoso en las instituciones educativas a nivel mundial, registrando hasta la fecha más de 40.000 casos. El reporte menciona además que 7 de cada 10 estudiantes de colegios y universidades en el país ha sido víctima de acoso o cyberacoso¹⁹.

¹⁷ Universidad Javeriana. (2022). Colombia, uno de los países con mayor exposición al bullying o acoso escolar.
<https://www.javeriana.edu.co/-/noticia-colombia-uno-de-los-pa%C3%ADses-con-mayor-exposici%C3%B3n-al-bullying-o-acoso-escolar>

¹⁸ Ministerio de Salud. (2017). Boletín de salud mental Salud mental en niños, niñas y adolescentes.
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ENT/boletin-4-salud-mental-ana-2017.pdf>

¹⁹
<https://redmas.com.co/colombia/Colombia-el-noveno-pais-del-mundo-con-mayor-numero-de-casos-por-matoneo-escolar-20230824-0016.html>



De la ponencia presentada en la Plenaria del Senado se presenta información que justifica la necesidad de la iniciativa y que resulta óptimo presentar:

4.4. EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS SOCIOEMOCIONALES EN LAS COMPETENCIAS CIUDADANAS

Para hablar de un enfoque de competencias socioemocionales, es necesario contextualizar esta perspectiva desde las competencias ciudadanas estudiadas por el Ministerio de Educación Nacional.

El Ministerio preocupado por el mejoramiento de la calidad en la educación ha realizado ingentes esfuerzos con el propósito de aumentar la cobertura, se ha preocupado por encontrar herramientas que busquen transformar en la población de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, sus aprendizajes y espacios, donde logren cambiar por ellos mismos la realidad que los rodea y trabajar por un mejor bienestar en los escenarios donde viven.

Las competencias ciudadanas son: el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativa.²⁰

Ahora bien, “las competencias ciudadanas se enmarcan en la perspectiva de derechos y brindan herramientas básicas para que cada persona pueda respetar, defender y promover los derechos fundamentales, relacionándolos con las situaciones de la vida cotidiana en las que éstos pueden ser vulnerados, tanto por las propias acciones, como por las acciones de otros. (MEN, 2004; p. 6). Las COMPETENCIAS CIUDADANAS, señala el Ministerio de Educación en su página:

“Son el conjunto de conocimientos, habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que articuladas entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en la sociedad democrática”²¹.

Existen cuatro tipos de competencias ciudadanas que se describen según el

²⁰ (GAVIRIA, Alejandro y BARRIENTOS, Jorge Hugo. **Determinantes de la Calidad de la Educación en Colombia**. Fedesarrollo, Departamento Nacional de Planeación, Dirección de Estudios Económicos, Bogotá, pág. 34)

²¹ <https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-79380.html>



Ministerio como: cognitivas, emocionales, comunicativas e integradoras. Que para este caso y según esta exposición de motivos, explicaremos más a fondo las de tipo emocional, que son las que se relacionan con las de tipo socioemocionales.

Es así como las competencias emocionales son las habilidades necesarias para la identificación y respuesta constructiva ante las emociones propias y las de los demás. Por ejemplo, la capacidad para reconocer los propios sentimientos y tener empatía, es decir, sentir lo que otros sienten, por ejemplo, su dolor o su rabia.

Desde la visión de Colombia Aprende, “Las competencias socioemocionales son aquellas que incluyen, no sólo el desarrollo de procesos cognitivos o mentales sino también, áreas socioemocionales como la conciencia y gestión emocional, de relacionamiento con otros y de proyección hacia la sociedad. Así, les permiten a las personas conocerse mejor a sí mismas, manejar sus emociones, trazarse metas y avanzar hacia ellas, construir mejores relaciones con los demás, tomar decisiones responsables en su vida, disminuir la agresión y aumentar la satisfacción con su vida.

En otras palabras, “determinan la manera en que las personas hacen las cosas”. Algunos ejemplos de estas habilidades son la determinación, el auto control, el auto manejo, la comunicación efectiva, el comportamiento prosocial, entre otras.

En esta misma línea, las competencias socioemocionales promueven un mejor rendimiento académico y alejan a la persona de conductas de riesgo tanto individuales como grupales. Esto es especialmente importante en la adolescencia, en donde planear el futuro es una tarea fundamental que se puede ver afectada por la toma de decisiones apresuradas o poco pensadas”²².

4.5. HACIA UNA PROPUESTA PÚBLICA DE INTERVENCIÓN EN COMPETENCIAS SOCIOEMOCIONALES

Desde los estudios econométricos, se reconoce la necesidad de intervenir en los procesos de interacción social que ocurren en la escuela para lograr aumentos en la calidad y el rendimiento, nuestra aproximación es más ambiciosa. Nos interesa sugerir

²²

(<https://www.colombiaaprende.edu.co/agenda/tips-y-orientaciones/la-importancia-de-las-habilidades-socio-emocionales-para-el-aprendizaje>) TIPS Y ORIENTACIONES La importancia de las habilidades socioemocionales para el aprendizaje y la vida. COLOMBIA APRENDE. 26/10/2022.



un camino, una manera de llevar a la práctica esta apuesta, construida a partir de un acumulado disciplinar importante desde la psicología²³ y los efectos sociales que pueden estar rodeando a los niños y jóvenes de nuestro país.

La propuesta pretende intervenir en los universos simbólicos relacionales en la escuela, en la comunidad educativa. Buscando aproximar la escuela a los mundos de vida de los educandos, promover la autorreflexión permanente de los actores de la educación y el diseñar estrategias concretas para enfrentar situaciones complejas. Propuesta que parte de un diagnóstico sobre la población objeto de las políticas educativas, sobre sus mundos de vida, sobre los procesos que determinan las maneras como dan sentido a su cotidianidad.

El **enfoque en competencias** afectiva²⁴ parte de dos premisas: a) que es vital aprehender a comprender a otros seres humanos y a sí mismo y b) que las incompetencias afectivas acarrear trastornos mentales que, entre otras cosas, perturban sustancialmente los procesos formales de aprendizaje.

Así, De Zubiría insiste en que la importancia de las competencias afectivas se explica por varias razones:

Primera, porque la afectividad es multifuncional y opera con multitud de personas, cercanas como parientes, familiares, amigos o incluso yo mismo; o lejanas como el taxista, el celador, etc.

Segundo, porque en el capitalismo las competencias afectivas alcanzan su valor máximo.

Tercero, porque cualquier déficit afectivo interpersonal tiene consecuencias costosas en términos de infelicidad, problemas o trastornos físicos o mentales: soledad, depresión y suicidio, ¡las tres epidemias del siglo XXI!

²³ Op. Cit., 2. p. 36.

²⁴ Vale la pena aclarar que este ha orientado intervenciones en política pública como el proyecto Pléyade.

Véase: CAJIAO, Francisco. **Proyecto Pléyade. Acompañamiento a escuelas Urbanas para el Mejoramiento de la Calidad y la Gestión**. Fundación FES - Ministerio de Educación, Bogotá, 1997.



Cuarto, por su propia escasez, pues en la cultura occidental, las primeras industrias y los colegios sobrevaloraron la inteligencia, haciendo a la afectividad rezagarse. En suma, las habilidades interpersonales e intrapersonales resultan hoy mercancías escasísimas y por lo mismo de inmenso valor.²⁵

Nubia Bautista, subdirectora de Enfermedades No Transmisibles de la Dirección de Promoción y Prevención²⁶, **señala que** "En el contexto de la postpandemia y reconciliación para la paz, es prioritario reconocer que la salud mental de la población plantea grandes desafíos. Mitigar los efectos que generó la pandemia y la afectación de la población víctima de la violencia sociopolítica es una necesidad latente, a la cual se le espera dar respuestas inmediatas y a largo plazo con acciones de alto impacto, factibles y financiables", aseguró.

Según los reportes del Sistema Integrado de Información de la Protección Social (SISPRO), el Observatorio Nacional de Convivencia y Salud Mental, y el Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), en 2021 se notificaron 29.792 casos de intento suicida, que representan una tasa de incidencia de intento suicida del 58.4 por cada 100.000 habitantes.

Mientras que, en 2020 se reportó una tasa ajustada de mortalidad por trastornos mentales y del comportamiento del 2.19, por lesiones autoinfligidas intencionalmente del 5.29, y por epilepsia del 1.74. También, una tasa de años de vida potencialmente perdidos por lesiones autoinfligidas intencionalmente del 247.7, y por trastornos mentales y del comportamiento del 35.6.

En Colombia, la depresión es la segunda causa de carga de enfermedad. El 44,7 % de niñas y niños tienen indicios de algún problema mental y el 2,3 % tiene trastorno por déficit de atención e hiperactividad.

En la adolescencia los trastornos más frecuentes son la ansiedad, fobia social y depresión; la ideación suicida se presenta en el 6,6 % de esta población (7,4 % en mujeres y 5,7 % en hombres). En la adultez, el 6,7 % ha experimentado trastornos afectivos.

La funcionaria explicó que, condiciones como la alta vulnerabilidad económica, inestabilidad laboral, violencias, falta de acceso a servicios básicos, a vivienda digna y a

²⁵ CEPAL. **Cuello de Botella Financiero de los Sistemas Escolares**. CEPAL, Programa Social de América Latina y el Caribe, Santiago de Chile, 2005.

²⁶ (<https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Salud-mental-asunto-de-todos.aspx> **10/10/2022 Boletín de Prensa No 481 de 2022**)



ingresos decentes, para que las familias puedan garantizarse una alimentación saludable, son aspectos que afectan la salud mental de la población.

"Sumado a los fenómenos de aculturación y pérdida de los territorios y prácticas ancestrales, inequidades de género, el estigma y la discriminación, por ejemplo, que, como sociedad, nos han llevado a preocupantes desenlaces, como el suicidio y el consumo de sustancias psicoactivas", puntualiza Nubia Bautista

Zubiría cita al psicoterapeuta Martín Seligman, quien advierte que en los últimos cincuenta años una epidemia de depresión recorre el mundo ensañándose contra los niños y los adolescentes. Sus estudios muestran cómo los niños y jóvenes con trastornos depresivos se incrementaron exponencialmente en la aterradora cifra de diez veces. Por cada cien hoy ocurren mil, depresión que, si antes aparecía al finalizar la adolescencia, ahora se presenta con mayor frecuencia en niños²⁷.

Además, cabe anotar que son problemas socioemocionales los que en muchos casos determinan el fracaso académico e interpersonal, por posibles causas intelectuales. Emoción e inteligencia van por caminos separados.

Es evidente que las competencias socioemocionales cobran especial relevancia a la luz de transformaciones recientes en el núcleo familiar, que nos obligan a repensar el papel de la escuela. A su juicio es claro que: en el siglo pasado la división entre familia y escuela fue total y acertada, porque la formación afectiva, actitudinal, moral y valorativa corrió a cargo de la familia; y la formación intelectual, a cargo del colegio.

"Herederos del Capitalismo Industrial, de sus valores y prioridades, convencen a los padres inexpertos de que su pequeño hijo debe aprender símbolos y números, nociones espaciales, nociones causales, nociones temporales, a cambio de las vitales competencias afectivas interpersonales, socigrupales e intrapersonales. Error grave,

²⁷ DE ZUBIRÍA Samper, Miguel. **LA AFECTIVIDAD HUMANA Sus remotos orígenes, Sus instrumentos y operaciones y Cómo medirla en niños y jóvenes mediante afectogramas.** Serie Psicología y Pedagogía Afectiva 2, Fundación Internacional de Pedagogía Conceptual Alberto Merani. Inédito. p. 44. Los datos hablan por sí mismos. Mientras en 1950, el índice de suicidios entre jóvenes de quince a veinticuatro años fue 4,5 por cada 100.000, para 1989 resultó mayor tres veces, 13,3 por 100.000. El índice de suicidios de niños entre diez y catorce años casi se triplica entre 1968 y 1985. La información sobre suicidio, víctimas de homicidio y embarazos provienen del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos, y Children's Safety D. C. National Center for Education in Maternal and Child Health (1991).



*pues más que símbolos, letras, dibujos, objetos de plastilina y números, cada hijo humano debe dominar primero y antes que nada el delicadísimo y sofisticado arte de involucrarse con otras personas*²⁸.

Ahora bien, la afectividad humana opera en tres círculos de interacciones: *i)* interacciones con personas próximas y con personas distantes; *ii)* interacciones consigo mismo; *iii)* interacciones con grupos y subgrupos. Por su función adaptativa, evoluciona con precocidad respecto a otras funciones psicológicas²⁹, permitiendo progresivamente a los seres humanos adaptarse a los distintos roles y relaciones que lo definirán como sujeto: hijo - hermano, compañero - aprendiz, amigo - amante - novio, trabajador - jefe, esposo, padre, abuelo.

En principio, estas se dividen en **competencias interpersonales** requeridas para valorar, conocer e interactuar con otras personas, **competencias intrapersonales** requeridas para autovalorarse, autoconocerse y autoadministrarse, y **competencias socigrupales** (las más difíciles) requeridas para valorar, conocer e interactuar con grupos informales, formales, pequeños, medianos, grandes, comunitarios y empresariales, de cualquier tipo que estas sean³⁰.

Estas son fundamentales pues de ellas dependería la felicidad y el bienestar de las personas, una vez que, como lo reconoce David Howe: para la mayoría de nosotros, la calidad de nuestras relaciones con los demás sigue siendo el área de experiencia más importante y el criterio con el que medimos la felicidad y la satisfacción. A lo largo de nuestras vidas disfrutamos del hecho de tener relaciones íntimas con otras personas³¹.

Además, insiste De Zubiría, que *“el tamaño y la complejidad enorme de las nuevas empresas exige más que nunca ejecutivos con destrezas interpersonales y socigrupales superlativas. Las empresas se especializan en interactuar en espacios virtuales fríos, como Internet, chats y videoconferencias. Estos sistemas en lugar de*

²⁸ Op. Cit., 18. p. 24. Op. Cit., 18. p. 24.

²⁹ Op. Cit., 18. pp. 21-22.

³⁰ Op. Cit., 18. p. 48.

³¹ Op. Cit., 18. p. 26.



facilitar los vínculos los complejizan al infinito pues silencian los ancestrales sentimientos, posturas, emociones, gestos. Todos, en los vínculos fríos, actúan como autistas pues sus cerebros perfeccionados para interactuar cara a cara se desorientan ante el silencio de los gestos, el silencio de los tonos de voz, el silencio de olores que suprime Internet y las redes electrónicas”³².

De tal suerte que es en la formación afectiva donde los individuos deciden su verdadero porvenir, donde se enseñan las estrategias para sobrevivir en la sociedad.

Afectividad que, a juicio del autor ejecuta tres funciones cotidianas y fundamentales: <valorar>, <optar> y <motivar>, permitiendo al sujeto interactuar con su entorno. Utilizando la noción de Karl Popper de la existencia de tres y sólo tres niveles de realidad (el mundo de los objetos y los eventos materiales, el mundo-2 subjetivo humano de las palabras, los pensamientos y el mundo-3 cultural humano, de las creaciones, las artes, las ciencias), el autor concluye que existen tres tipos de afectividad: La **afectividad praxica**, la **afectividad psicológica**, que valora y opta ante realidades subjetivas humanas y la **afectividad cultural**.

La práctica educativa ha valorado en mínima parte la importancia que tiene la afectividad en el desarrollo y la conformación de una personalidad equilibrada y estable en los estudiantes y le ha dado poca importancia en las dinámicas del éxito o el fracaso académico de los mismos. Sin embargo, conociendo que una función de los procesos educativos y por ende de los escolares es el promover el pleno desarrollo de la personalidad de los estudiantes: el proceso cognitivo y cognoscitivo debe estar articulado con el desarrollo afectivo-emocional.

La educación socioemocional debe aflorar y llevar a cabo en las relaciones interpersonales, en el trabajo académico, en el clima en el aula, traducidas en las relaciones que establece el docente con sus estudiantes, que se reflejan en relaciones amistosas, de respeto por un ser que además que solicita se le forme en los conocimientos formales, también desea se le tenga en cuenta sus diferencias, frustraciones y sueños.

³² Op. Cit., 18. p. 29



Desde esta dimensión, la educación socioemocional, parte del desarrollo afectivo, es una forma de contrarrestar actitudes y comportamientos violentos, estados depresivos, y en su mayor aporte es evitar el consumo de sustancias (SPA).

Ser competente socioemocionalmente es necesario para todo el recorrido existencial a propósito ni más ni menos que de ser feliz, o infeliz. ¿Por qué? Porque descifra, regula, dirige las relaciones e interacciones con los demás; permite hallar personas que nos aprecien y a quiénes apreciar; justamente las relaciones e interacciones que crean gran parte de la felicidad humana. Felicidad que depende en buena medida de la posibilidad de dominar el complejísimo juego interpersonal, regulado por sutiles reglas interindividuales simétricas de reciprocidad entre iguales: dar para recibir, o por normas asimétricas con las autoridades: padres, profesores, parientes. Más que un capricho, leer mentes: a) predice la conducta de otro, y b) ajusta el actuar interpersonal a cada instante. Estas dos funciones no son una distracción secundaria, sino que condicionan la vida social³³. Se trata, en esencia, del proceso a través del cual construimos una teoría del otro.

4.6. VINCULACIÓN DE LAS COMPETENCIAS EMOCIONALES Y LA SALUD MENTAL³⁴.

“Ante la situación de retorno a la presencialidad, son múltiples los problemas que la escuela y los miembros de dicha comunidad han tenido que enfrentar, haciendo énfasis en el valor agregado de dicha institución social. De allí que no es gratuito el planteamiento de García (2018) «Cuando somos conscientes de la relación que existe entre nuestras emociones, nuestros pensamientos y nuestras acciones, es más probable que logremos posponer las recompensas inmediatas y busquemos cumplir los objetivos a largo plazo» De esta manera, la habilidad emocional es muy importante en la vida cotidiana porque ayuda a afrontar retos, solucionar problemas, para fortalecer las relaciones entre personas. Aquí entra en juego la competencia social con la cual se adquiere la capacidad para relacionarse con su entorno de una manera eficaz.

³³ Op. Cit., 18. pp. 94-98.

³⁴

<https://lacasadelmaestro.co/una-aproximacion-a-la-vinculacion-de-las-competencias-emocionales-y-la-salud-mental-segunda-parte/>



Por consiguiente, para el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (2016) las competencias socioemocionales son aquellas que incluyen áreas afectivas como la conciencia y gestión emocional, de relacionamiento con otros y de proyección hacia la sociedad. Así, les permiten a las personas conocerse mejor a sí mismas, manejar sus emociones, trazarse metas, construir relaciones, tomar decisiones responsables, disminuir la agresión y aumentar la satisfacción con su vida.

Bajo ese horizonte, las competencias socioemocionales son un apoyo fundamental en la toma de decisiones, en el desempeño de las actividades cotidianas y en el reconocimiento de emociones para la buena interacción. Al decir de Casel, es la forma en la que los estudiantes y adultos aprenden y practican los conocimientos, las actitudes y las habilidades necesarias para: comprender y manejar las emociones, establecer y lograr objetivos positivos, sentir y mostrar empatía por los demás, establecer y mantener relaciones positivas y tomar decisiones responsables. (2017); al respecto, López et al (2020) señala a la escuela como un espacio idóneo para el desarrollo de la competencia social y cívica, en tanto se conforma como una zona libre en donde se pueda participar de diálogos que dejen enseñanzas mediante juegos permitiendo fortalecer las relaciones positivas para que ayuden a cada uno de sus miembros a dar lo mejor de sí y a recibir lo mejor de los demás.

Los planteamientos anteriores concuerdan con Gómez (2015) quien plantea la necesidad de crear programas de formación docente en competencias socioemocionales, teniendo en cuenta los resultados de diferentes estudios empíricos que han demostrado que la formación organizada y bien estructurada del profesorado es muy útil en múltiples ámbitos personales y profesionales. Es indudable entonces que los conocimientos sobre competencias socioemocionales aportan al docente a que sus prácticas pedagógicas sean de mejor calidad dando una formación integral, fomentando así el aprendizaje cooperativo, porque estas les facilitan, por un lado, cuidar su salud mental, y, por otro lado, les permite tener una relación saludable con los estudiantes. Como lo dice Rendón (2019) “Un profesor con una alta competencia socioemocional suele ser capaz de motivarse a sí mismo y superar los numerosos retos que plantea la tarea de educar a otras personas”. Lo que permitirá resultados positivos en las aulas de clases”³⁵.

³⁵ AUTORES: Senior Naveda Alexa: Ph.D. Universidad de la Costa; Charris Fontalvo María de los Ángeles: Estudiante de Pre-Grado. Universidad de la Costa; Maldonado Rodríguez Yoelis: Estudiante de Pre -Grado. Universidad de la Costa; Suarez Tilano Leidy: Estudiante de Pre-Grado. Universidad de la



El proyecto de ley propone una estrategia de intervención en los procesos de formación, en los universos simbólicos y las interacciones que ocurren en la escuela con miras a formar sujetos competentes afectivamente y promover la autorreflexión permanente sobre las emociones en los actores del proceso educativo.

4.7. LA ESCUELA INFLUYE EN EL DESARROLLO INTEGRAL Y EN LA CONSTRUCCIÓN DE SU IDENTIDAD PERSONAL

La escuela le presenta el saber histórico acumulado de la sociedad y las formas de interactuar con la realidad a los estudiantes, además, influyen en la socialización e individualización del mismo, desarrollando las relaciones socioemocionales, las habilidades para participar en las situaciones sociales, las destrezas de la comunicación y contribuye a dinamizar la identidad personal.

En cuanto a la identidad personal, las lecturas que los otros hacen de él y sus apreciaciones de sí mismo construidas en la familia y en el encuentro con sus pares va fortaleciendo el autoconcepto y la autoestima. En el desarrollo socioemocional de la niña, el niño y de los jóvenes, la escuela y los compañeros ocupan un lugar muy importante. El comportamiento del estudiante esta mediado por el tipo de relaciones que establece con sus pares. Ser querido-aceptado o no querido-rechazado condiciona la vida. Si soy aceptado, me siento seguro y mi autoconcepto es positivo.

Por lo tanto, esto de: “ser diferente”, está enmarcado en el contexto desde donde el estudiante sale o se ha establecido, estructuras fuertes como fueron en otra hora la familia, la autoridad, los valores, el reconocimiento, la valoración y otras tantas, están siendo determinadas por la relación de estructuras de poder que se desarrollan al interior de las aulas de clase, con la complicidad, por decirlo de alguna manera, de los adultos, ya que no hay nada más impresionante para un docente que verse enfrentado

Costa; Rico Ballesteros Reinaldo. Líder Apropiación Social. Universidad de la Costa. Barranquilla Colombia año 2023.



a conflictos entre niños³⁶ no importa la edad, pandillas, bullying³⁷, relaciones afectivas o amorosas entre niños adolescentes de diferente sexo o del mismo que finalmente él desea por todos los medios evadir y cursarlo a otros porque no hay ni el discurso, el método o forma de controlarlo o mantenerlo bajo control.

La tarea de construir y mantener una escuela alegre, amorosa, enamorada y orgullosa de sí misma y con claridad frente a la función de orden social e histórica que le corresponde no puede delimitarse en los muros o linderos de ella misma, se debe establecer toda una serie de mecanismos que den alcance y fortalezca lo que determina como la cultura escolar para algunos muy propia de acuerdo a su tradición a su experiencia y que debe estar presente no sólo en los avisos, carteleras, letreros, entre otros, sino en todas las actuaciones institucionales, llegando a todos los integrantes de lo que se ha denominado la comunidad educativa, la cual se siente orgullosa, propietaria e identificada con lo que allí se hace, se dice pero sobre todo se lleva, coincidiendo con lo que se ha determinado con la identidad institucional y el sentido de pertenencia, de allí la importancia de ser incluidos estos contenidos de las competencias socioemocionales en el plan institucional educativo.

En la actualidad, tanto los padres como los estudiantes, están muy preocupados en pasar el año escolar que en aprender de verdad, porque se ha entendido que entre más título se es mejor persona, esto debería ser la razón de ser, muchas veces los mismos maestros enseñan cosas que ellos mismos dicen que no sirven para nada, es decir, no se les encuentra funcionalidad: es lo que se ha denominado la pertinencia del currículo, es decir, que tenga una razón suficiente para que motive por sí mismo al estudiante a interesarse en los asuntos del orden curricular y que cada día se interese más, no sólo a indagar sobre temas propios del conocimiento sino cada día ser mejor persona. Es

³⁶ **Gloria Bernal, codirectora del LEE asegura que “Los efectos negativos del bullying pueden impactar el correcto desarrollo de las habilidades socioemocionales y de las capacidades de relacionamiento (afectivo y no afectivo) de los niños, niñas y adolescentes. Contar con el apoyo familiar y de la comunidad educativa es vital para evitar consecuencias mayores sobre el futuro, la vida laboral y familiar de la víctima”.** martes, 30 de agosto de 2022. <https://www.larepublica.co/economia/colombia-es-el-decimo-pais-del-mundo-donde-se-presentan-mas-casos-de-matoneo-3435530>

³⁷ Un estudio de la ONG Internacional Bullying Sin Fronteras correspondiente al bienio 2020 y 2021, Colombia ocupa el puesto 10 con más casos de matoneo a nivel mundial, **el informe reportó un total de 8.981 casos graves de bullying.** Esta cifra dejó al país como uno de los que tienen mayor cantidad de casos de acoso escolar en el mundo.



decir, tener los principios fundamentales y sociales bien reconocidos e interiorizados, sentirse orgulloso de ser como es, mostrar la mejor actitud ante la adversidad, ser un ser justo, honesto pero con un gran sentimiento por todo lo que hay en su entorno y a su disposición.

Es importante resaltar que por lo general las niñas y los niños en la primera infancia, cuando llegan a nuestros colegios, la mayoría ya han iniciado algún tipo de formación, ya sea en jardines de barrio o en los del ICBF. Y aunque se ha contado con algún tipo de articulación, las miradas y conceptos que sobre formación no sólo intelectual, sino axiológica y socioemocional se tienen grandes diferencias; observamos las familias que ven en el sector educativo un escenario válido en la formación de sus hijos, existe en ellos la preocupación por el apoyo, el acompañamiento dando muestras su interés en estar pendiente sobre la vida escolar. Igualmente, se muestran los otros que no ven una razón válida para incluirse como padres de familia en el mundo escolar y por el contrario se establece para este grupo “La Escuela”, como un escenario meramente asistencialista.

Si bien es cierto, se ha analizado y visto las dimensiones del ser humano entre ellas, la socioemocional, forman parte de éste, se han establecido a través de instrumentos muy válidos y que en la actualidad son tenido en cuenta como básicos y fundamentales como son los lineamientos, estándares, competencias ciudadanas, pruebas en algún sentido, encuestas y demás; este aspecto debería ser el centro de integración o mejor aún el eje fundamental del desarrollo curricular de la escuela. Amar y ser amado es una condición fundamental del ser humano no importa la condición, sexo o religión, es sentirse bien consigo mismo y con el otro, es garantizarse a sí mismo y al otro la mejor posibilidad de ser feliz. La felicidad es un estado fundamental de la tranquilidad, psicológica de cualquier ser, ya que ella le facilitara la claridad y tranquilidad para revisar y analizar todas sus actuaciones, así, como la oportunidad de mostrarse como es, aceptando la diferencia con el otro y fortaleciendo el autocontrol y el desarrollo de su personalidad.

Todo acto pedagógico en la escuela se debe representar y constituirse en un acontecimiento de afecto, donde el reconocimiento y la comprensión de sus sentimientos sean los elementos más importantes para ganarnos nuestras niñas y niños en nuestras aulas. La exigencia frente a procesos de calidad es otro aspecto que no



debemos descuidar, a los estudiantes cual quiera que sean sus características les gusta que se establezcan reglas y que estas se cumplan, que se cuente con las condiciones y que haya una autoridad sobre la base del respeto, del reconocimiento y de la ecuanimidad. Entre otras investigaciones, Vr;gr., Gestión de Emociones y Calidad Educativa de la Revista Científica de la Facultad de Humanidades: Educare et Comunicare es sus conclusiones señala: “Los agentes educativos trabajan de forma dinámica impulsados generalmente por motivaciones trascendentes que se refleja en la preocupación por el bienestar de los demás, por su familia, su trabajo bien planificado, ejecutado. La gestión directiva está basada en un liderazgo caracterizado en la confianza que ponen en los profesores para realizar un trabajo colaborativo con miras al cumplimiento del ideario institucional y se fundamenta en los valores reflejados en la coherencia de cada uno de los que forman parte de la plana directiva. Asimismo, a través de la vivencia de los valores, que buscan difundir el ideario del colegio entre los agentes de la educación.

Los directivos tienen la percepción que la autorreflexión, automotivación y el control de las emociones, son muy importantes para la estabilidad emocional de la persona y que es base para el ejercicio de sus funciones; del mismo modo tienen clara la idea que para ayudar en la gestión de las emociones de los demás, es necesario trabajar en la empatía y las habilidades sociales. Asimismo, de los hallazgos encontrados, se descubrió que los directivos tienen como principal prioridad la formación de los padres de familia mediante talleres y programas, igualmente se pudo comprobar que la comunidad educativa realiza sus actividades por motivos trascendentes; la confianza de los directivos en sus profesores se refleja en el trabajo coordinado con sus pares y estudiantes. Finalmente, se concluye comprobando de labios de los mismos directores el objetivo general que la gestión de emociones constituye un factor determinante para el logro la calidad educativa”³⁸.

Una alternativa de vinculación de los padres al proceso educativo, son las escuelas de padres, bajo los lineamientos de la ley 2025 de 2020, las cuales deberían incluir elementos formativos concretos que faciliten en padres y cuidadores las competencias socioemocionales y parentales para ejercer procesos formativos básicos de sus competencias socioemocionales

Para avanzar en el debate educativo, es innegable la necesidad de que la educación juegue un papel fundamental que permita incidir en los proyectos de vida de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, desarrollando ciertas habilidades y competencias desde la etapa preescolar desde la cual se inicia el aprendizaje de la vida misma. La escuela

³⁸ <https://revistas.usat.edu.pe/index.php/educare/article/view/622/1205>



es la etapa inicial que se convierte en un anillo de autoprotección del niño o niña, para disminuir situaciones de riesgo, estrategias que deben ser asumidas por la misma, de manera transversal, recordando que “Prevenir en la escuela no es sólo anticiparse a los problemas, también es educar”.

La Ley General de Educación establece en su artículo 73. Proyecto Educativo Institucional, que...con el fin de lograr la formación integral del educando cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un PEI, que responda a situaciones y necesidades de los educandos... Asimismo, el Decreto 1860/94 en su artículo 14 contenido del PEI, establece que este deberá contener, por lo menos, aspectos como el análisis de la situación institucional que permita la identificación de problemas y sus orígenes...; teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio.

El objetivo del proyecto con las competencias socioemocionales es mejorar el ambiente escolar para evitar los temas de la deserción escolar, el suicidio infantil y juvenil, delincuencia escolar y el enfrentamiento entre niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los entornos educativos.

4.8. EDUCACIÓN EMOCIONAL EN CONTEXTOS EDUCATIVOS

Las aulas de clase son ambientes emocionales, en los cuales se experimentan las diversas emociones del ser humano. Estas no se pueden dejar de lado, porque se ha demostrado que influyen directamente en el aprendizaje³⁹, permitir un contexto seguro es crucial para el desarrollo del ser humano⁴⁰. El relacionamiento de los diversos procesos cognitivos como la memoria, atención y las emociones en las aulas promueve que el flujo de la información recibida por parte de los estudiantes tenga un mejor flujo en las diversas regiones cerebrales⁴¹. Por lo cual, es de suma importancia que en los diversos espacios educativos se puedan promover la educación emocional y la

³⁹ Tyng, C. M., Amin, H. U., Saad, M. N. y Malik, A. S. (2017). The influences of emotion on learning and memory. *Frontiers in Psychology*, 8, 14-54. <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2017.01454>

⁴⁰ Goetz, T., Frenzel, A., Pekrun, R., Hall, N. y Lüdtke, O. (2007). Between-and within-domain relations of students' academic emotions. *Journal of Educational Psychology*, 99(4), 715-733.

⁴¹ Gu, X., Liu, X., Van Dam, N., Hof, P. y Fan, J. (2013). Cognition–emotion integration in the anterior insular cortex. *Cerebral Cortex*, 23(1), 20-27. <https://doi.org/10.1093/cercor/bhr367>



motivación ⁴².

Lo que ocurre dentro y fuera de las aulas de la clase, es el resultado de la interacción de los docentes, estudiantes, trabajadores de las instituciones⁴³ y las familias⁴⁴. Estas relaciones que se establecen en las instituciones educativas, tienen impactos a largo plazo, porque se convierten en ejes para la obtención de objetivos académicos y de vida⁴⁵. Para que el relacionamiento impacte positivamente a todos los actores implicados, es primordial que se promuevan competencias socioemocionales desde la educación emocional en los docentes que permitan procesos de aprendizaje constructivos.

4.9. BENEFICIOS DE LA EDUCACIÓN EMOCIONAL

Las emociones intervienen constantemente en la cotidianidad, guían directa o indirectamente cada acción, los retos diarios y a largo plazo. Aprender a escucharlas, entenderlas y gestionarlas permite un mejor afrontamiento a los desafíos del ciclo vital. La regulación emocional es la capacidad para transformar la experiencia emocional para no actuar impulsivamente. Aprender esta habilidad tiene alta eficiencia en la prevención de diversas violencias, conducta suicida y comportamientos de riesgo⁴⁶.

La educación emocional es una herramienta para anticipar factores de riesgo y

⁴² Mega, C., Ronconi, L. y De Beni, R. (2014). What makes a good student? How emotions, self-regulated learning, and motivation contribute to academic achievement. *Journal of Educational Psychology*, 106(1), 121-131. <https://doi.org/10.1037/a0033546>

⁴³ Vázquez-Bernal B., Mellado V., Jiménez-Pérez R., Taboada M. C. (2012). The process of change in a science teacher's professional development: A case study based on the types of problems in the classroom. *Science Education* 96(2), 337-363.

⁴⁴ Murillo, J., y Hernández-Castilla, R. (2020). ¿La implicación de las familias influye en el rendimiento? Un estudio en educación primaria en América Latina Does parental involvement matter in children's performance? A Latin American primary school study. *Revista de Psicodidáctica*, 25(1). <https://doi.org/10.1016/j.psicod.2019.10.002>

⁴⁵ Pekrun, R., Goetz, T., Titz, W., & Perry, R. P. (2002). Academic emotions in students' self regulated learning and achievement: A program of qualitative and quantitative research. *Educational Psychologist*, 37(1), 33- 40.

⁴⁶ Gross, J. J., y John, O. P. (2003). Individual differences in two emotion regulation processes: Implications for affect, relationships, and well-being. *Journal of personality and social psychology*, 85(2), 348. doi: <https://doi.org/10.1037/0022-3514.85.2.348>



fortalecer habilidades, el desarrollo de habilidades socioemocionales ha demostrado mejorar la salud física y mental⁴⁷. A mayor inteligencia emocional, mayor es la salud mental de los individuos, siento un factor protector para el desarrollo de trastornos psicológicos como: la ansiedad y la depresión⁴⁸ y es crucial para la promoción de habilidades sociales⁴⁹. Tener bienestar emocional ayuda a mejorar la buena toma de decisiones⁵⁰, promueve que se construyan objetivos personales congruentes y auto integrados⁵¹, genera sensación de satisfacción⁵² y posibilita que se generen relaciones interpersonales sanas.

Se ha demostrado la existencia de una relación entre la carencia de habilidades emocionales con la aparición de conductas suicidas⁵³, se ha encontrado que la dificultad de la expresión emocional está asociada a síntomas depresivos e ideación suicida.

La inteligencia emocional, al ser un modelo que promueve el conocimiento y gestión de las propias emociones y mejorar así las estrategias de afrontamiento, ha demostrado ser esencial en la prevención del suicidio⁵⁴. Debido a esto se ha sugerido la promoción

⁴⁷ Bacca, H., & Sandoval. (2022). Conectando salud física y mental. En García-Mera, I., & González, D (Eds.), Educación para la vida: Una apuesta de bienestar por la mente y el corazón de los jóvenes universitarios. (págs 84-112). Editorial Universidad del Rosario.

⁴⁸ Fernández-Berrocal, P., Ruiz D., (2008). La Inteligencia Emocional en la Educación. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/2931/293121924009.pdf>

⁴⁹ Cartwright-Hatton, S., Hodges, L., y Porter, J. (2003). Social anxiety in childhood: The relationship with self and observer rated social skills. *Journal of child psychology and psychiatry*, 44(5), 737-742.

⁵⁰ Brackett, M. A., Rivers, S.E., & Salovey, P. (2011). Emotional intelligence: implications for personal, social, academic, and workplace success. *Soc Personal Psychol Compass*. 5(1): 88-103. <https://doi.org/10.1111/j.1751-9004.2010.00334.x>

⁵¹ Spence, G., Oades, L. G., & Caputi, P. (2004). Trait emotional intelligence and goal self-integration: important predictors of emotional well-being? *Personality and Individual Differences*, 37(3), 449-461. <https://doi.org/doi:10.1016/j.paid.2003.09.001>

⁵² Weinberg, A., & Klonsky, E.D. (2009) Measurement of emotion dysregulation in adolescents. *Psychol Assess*. 21(4): 616-621. <https://doi.org/doi:10.1037/a0016669>

⁵³ Cha, C., & Nock, M. (2009) Emotional intelligence is a protective factor for suicidal behavior. *J Am Acad Child Adolesc Psychiatry*. 48(4): 422-430. <https://doi.org/10.1097/CHI.0b013e3181984f44>

⁵⁴ Siabato, E. F. & Salamanca, Y. (2015). Factors Associated with Suicidal Ideation in College Students. *Psychologia. Avances de la Disciplina*. 9(1): 71-81



de programas en los cuales se entrene en habilidades emocionales a los jóvenes⁵⁵.

4.10. APOYO DE LA ACADEMIA

Este proyecto de ley fue construido con el apoyo del Centro Rosarista de Educación Emocional-UR Emotion de la Universidad del Rosario, que desde 2019 se convirtió en el primer Centro de Educación Emocional en instituciones universitarias. UR Emotion ha construido un ecosistema que ha promovido una cultura alrededor de la educación emocional al interior de las instalaciones de la Universidad del Rosario, ha proyectado su quehacer al beneficio del país, con su herramienta digital UR Pheel, un aplicativo móvil lanzado al público en el 2022, el cual está dirigido a jóvenes hispanohablantes entre los 14-35 años que promueve habilidades socioemocionales y recibiendo en el presente año el registro calificado del primer Máster oficial en Inteligencia Emocional y Bienestar-MIEB en iberoamérica.

UR Emotion ha recibido diferentes reconocimientos internacionales, en el año 2022 en los premios QS Reimagine Education obtuvo el tercer puesto entre más de 1100 proyectos internacionales. En el presente año, el Consejo para el Avance y el Apoyo a la Educación (CASE), le otorgó en los Premios Círculo de Excelencia 2022 el galardón Círculo de Excelencia Nivel Bronce en la categoría participación de los estudiantes y en los Premios Latam Digital de Interlat, la App UR Pheel fue premiada en la categoría Mejor Nueva App.

Para la construcción del presente proyecto de Ley, se contó con el apoyo de Rafael Bisquerra, catedrático emérito de la Universidad de Barcelona, Doctor Honoris Causa por el CELEI de Chile, Doctor en Ciencias de la Educación, Licenciado en Pedagogía y en Psicología y presidente de la Red Internacional de Educación Emocional y Bienestar-RIEEB.

5. AUDIENCIAS PÚBLICAS

En el marco del Numeral 3 del Artículo 264 de la ley 5 de 1992, se realizaron dos

⁵⁵ Suárez, Y., Restrepo, D., & Caballero, C. C. (2016). Ideación suicida y su relación con la inteligencia emocional en universitarios colombianos. Revista de la Universidad Industrial de Santander. 48(4). 470-478. <http://dx.doi.org/10.18273/revsal.v48n4-2016005>



Audiencias Públicas realizadas los días 25 de mayo y el 10 de agosto del año en curso en el seno de la Comisión Tercera Constitucional Permanente del Senado de la República, con el propósito de prohijar la participación ciudadana en la construcción social del proyecto de ley y enriquecer con sus aportes el mismo.

La idea es crear espacios, para reflexionar y actuar sobre la crisis de salud mental que vive el país, y también para tratar problemáticas que enfrentan niños y jóvenes en Colombia como el acoso escolar, bullying, depresión, intimidación infantil, maltrato, suicidio, entre otros. se pretende incorporar a los Proyectos Educativos Institucionales, PEI, el componente de competencias socioemocionales en Colombia, y el Ministerio de Educación Nacional sería la entidad que promovería este componente en los PEI de todo el país; desde la formación pre escolar, hasta el término de la educación básica y media.

Dentro del proceso educativo se debe incluir el componente socioemocional que hará parte del currículo en todos los niveles formativos de niños y jóvenes; también crear estrategias de formación permanente a docentes y padres de familia. El proyecto de ley conduce a la necesidad de invertir en salud mental para evitar y bajar el alto número de suicidios en el país, que es uno de los más afectados del mundo por esta -pandemia-. En Colombia, de acuerdo con cifras del Instituto de Medicina Legal, durante 2021 y hasta julio de 2022, se quitaron la vida 4.149 personas, de las cuales 1.714 eran menores de 29 años.

En la audiencia pública estuvieron presentes las siguientes personas, en representación tanto de la esfera de lo público como de lo privado, habida cuenta de la importancia que tiene la participación tanto de la sociedad civil como de la misma institucionalidad en la construcción social de la realidad; escenario en el que tuvieron la oportunidad de manifestar sus inquietudes y aportes al mismo.

5.1. AUDIENCIA PÚBLICA JÓVENES

En el marco de este ejercicio de participación democrática que no faculta la ley 5 de 1992, fueron convocados los jóvenes.

Con la participación e intervención de los jóvenes estuvieron presentes entidades invitadas, entre ellas el Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Colegio Colombiano de Psicólogos, Confenalpadres, Consejería Presidencial para la Juventud, Defensoría del Pueblo, Asociación Colombiana de Salud, Icbf, Procuraduría delegada para la Salud, la Protección social y el Trabajo, y el Comité Humanitario.



Esta iniciativa hace parte del proyecto de ley de competencias socioemocionales que se promueve como una respuesta a las graves dificultades que se presentan en niños, niñas, adolescentes y jóvenes, lo que requiere una respuesta desde la educación. Este es un proyecto de ley que busca actualizar el país en materia educativa con los hallazgos y con los avances que tiene la psicología, el comportamiento humano y las ciencias asociadas al desarrollo de la conducta humana; donde se propone una estrategia que visibiliza las competencias socioemocionales y permite que se establezca una transversalidad curricular en Colombia, incluso modificando la evaluación.

Entre las principales inquietudes planteadas en la audiencia pública se señalaron: el papel de la familia y la aplicación de la ley 2025/ 2020 escuela de padres de familia, que tiene por objeto fomentar la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral: académica, social, de valores y principios de los estudiantes de preescolar, básica y media en las instituciones educativas públicas y privadas; profundizar el modelos de promoción prevención, buscando identificar los determinantes personales, comunitarios, sociales y estructurales de la salud mental, para luego intervenir a fin de reducir los riesgos, aumentar la resiliencia y crear entornos favorables para el bienestar integral de las personas; transversalizar estrategias como deporte y cultura, creando lazos interinstitucionales articulados en pro de la salud mental; el papel de los medios de comunicación en la salud mental de los pueblos; tener en cuenta los enfoques diferencial de género y de territorio, los cuales se incluyen en el articulado del proyecto; la necesidad de articular las competencias socioemocionales con la calidad y la pertinencia educativa, que como se planteaba en la audiencia pública donde la gestión de las emociones constituye un factor determinante para el rendimiento académico, importante en suma para el logro de la calidad educativa; hemos logrado avances en materia de normatividad y políticas públicas en salud mental, no obstante existen rezagos en términos de implementación de los lineamientos establecidos en la política de salud mental, y se siguen evidenciando problemas de articulación interinstitucional e intersectorial en la implementación a nivel nacional y territorial de una estrategia que incida en la promoción de la salud mental, prevención y atención integral de las violencias, consumo de SPA, problemas y trastornos mentales y suicidio (en tal sentido promoví la creación de la Comisión Accidental de Salud Mental en el Senado de la República, para contribuir en dicha articulación y avanzar en planes de acción definidos



y concretos en pro de la salud mental); revisar las funciones del orientador escolar en su trabajo de las acciones para promover la salud mental de la comunidad educativa (sobre el particular estamos trabajando en un proyecto de ley para la creación de los Departamentos de Desarrollo Humano, entendiendo que el desarrollo humano integral de los estudiantes es esencial para construir una sociedad más equitativa, consciente y resiliente; las instituciones educativas desempeñan un papel fundamental en la formación de ciudadanos capaces de enfrentar los desafíos de la vida con habilidades socioemocionales para la vida; con el propósito de fortalecer este enfoque, estamos trabajando este proyecto de ley para la creación de Departamentos de Desarrollo Humano en las instituciones educativas); tener en cuenta la definición de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 1999, sobre las habilidades para la vida o competencias psicosociales como “la habilidad de una persona para enfrentarse exitosamente a las exigencias y desafíos de la vida diaria”, entre otros.

6. CONTENIDO

El Proyecto de Ley consta de 9 artículos, incluida la vigencia, en los cuales se desarrolla:

- ARTÍCULO 1°. Disposiciones al Ministerio de Educación Nacional.
- ARTÍCULO 2°. Derecho a recibir educación integral con el componente de competencias socioemocionales.
- ARTÍCULO 3°. Implementación de espacios de socialización, sensibilización y formación y del componente socioemocional.
- ARTÍCULO 4°. Incorporación de estrategias de formación docente.
- ARTÍCULO 5°. Monitoreo periódico a través de mecanismos de evaluación del componente de competencias socioemocionales.
- ARTÍCULO 6°. Acciones para fortalecer el componente socioemocional.
- ARTÍCULO 7°. Rutas de atención y protección en los escenarios educativos.
- ARTÍCULO 8°. Reglamentación.



→ ARTÍCULO 9°. Vigencia y derogatorias.

7. IMPACTO FISCAL

En consideración de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 819 de 2003, se considera que la presente iniciativa legislativa no representa un impacto fiscal pues no implica la ordenación de gastos ni la generación de beneficios tributarios.

8. PLIEGO DE MODIFICACIONES

Cabe aclarar que al texto aprobado en la Plenaria del Senado no se realizarán modificaciones de fondo en la ponencia , en dos artículos se harán ajustes de redacción y técnica legislativa, a saber:

TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE SENADO	TEXTO PROPUESTO EN ESTA PONENCIA
Artículo 1°. El Ministerio de Educación Nacional garantizará la incorporación del componente socioemocional a los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), y el fortalecimiento de las habilidades de este componente en la comunidad educativa.	Artículo 1°. El Ministerio de Educación Nacional garantizará la incorporación del componente socioemocional a los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), y el fortalecimiento de las habilidades de este componente en la comunidad educativa.
Parágrafo . Las instituciones educativas incluirán de manera transversal, siguiendo las directrices establecidas en sus Planes Educativos Institucionales, en su currículo y en las actividades escolares, el desarrollo de competencias socioemocionales, con enfoque especial para Niños, Niñas y Adolescentes	Parágrafo 1. Las instituciones educativas incluirán de manera transversal, siguiendo las directrices establecidas en sus Planes Educativos Institucionales, en su currículo y en las actividades escolares, el desarrollo de competencias socioemocionales, con enfoque especial para Niños, Niñas y Adolescentes



intersectorial y diferencial que garantice el acceso en todas las zonas urbanas y rurales del territorio nacional, teniendo en cuenta a las comunidades rurales y grupos con necesidades especiales, garantizando que los contenidos del componente socioemocional sean pertinentes y ajustados a los contextos específicos de cada comunidad.

Parágrafo 2 . La implementación del componente socioemocional en el ámbito educativo, garantizará igualmente el respeto de la libertad de cultos y creencias religiosas.

Artículo 6º. Para fortalecer el componente socioemocional y favorecer el desarrollo integral de las niñas, niños y jóvenes se tendrán las siguientes acciones:

1. Las instituciones educativas crearán espacios de formación en competencias socioemocionales para docentes, cuerpo administrativo, cuidadores, y orientadores, liderados por el Ministerio de Educación Nacional y Consejo Nacional de Educación.
2. Las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica, media y superior establecerán estrategias (campañas, programas de acompañamiento, formación y sostenimiento) para construir un ecosistema educativo que promueva competencias socioemocionales.

intersectorial y diferencial que garantice el acceso en todas las zonas urbanas y rurales del territorio nacional, teniendo en cuenta a las comunidades rurales y grupos con necesidades especiales, garantizando que los contenidos del componente socioemocional sean pertinentes y ajustados a los contextos específicos de cada comunidad.

Parágrafo 2 . La implementación del componente socioemocional en el ámbito educativo, garantizará igualmente el respeto de la libertad de cultos y creencias religiosas.

Artículo 6º. Para fortalecer el componente socioemocional y favorecer el desarrollo integral de las niñas, niños y jóvenes se tendrán las siguientes acciones:

1. Las instituciones educativas crearán espacios de formación en competencias socioemocionales para docentes, cuerpo administrativo, cuidadores, y orientadores, liderados por el Ministerio de Educación Nacional y Consejo Nacional de Educación.
2. Las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica, media y superior establecerán estrategias (campañas, programas de acompañamiento, formación y sostenimiento) para construir un ecosistema educativo que promueva competencias socioemocionales.



3. Las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica, media y superior deberán incluir en sus procesos educativos los contenidos de educación emocional y su práctica transversalizada además contenidos curriculares. 4. Las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica, media y superior deberán contar con un programa de educación emocional que busque promover y fortalecer la salud mental y el bienestar, a través del desarrollo y fortalecimiento de competencias socioemocionales. 5. Las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica, media y superior deberán promover la participación en los programas que fomenten el desarrollo de competencias socioemocional entre los padres, madres, cuidadores y los estudiantes. 6. Las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica, media y superior deberán garantizar la activación de rutas de atención, protección y restablecimiento de derechos existentes en la legislación vigente con el fin de garantizar el acompañamiento Psicosocial y la Recuperación Psicoafectiva y Emocional de los niños, niñas y adolescentes.	3. Las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica, media y superior deberán incluir en sus procesos educativos los contenidos de educación emocional y su práctica transversalizada además contenidos curriculares. 4. Las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica, media y superior deberán contar con un programa de educación emocional que busque promover y fortalecer la salud mental y el bienestar, a través del desarrollo y fortalecimiento de competencias socioemocionales. 5. Las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica, media y superior deberán promover la participación en los programas que fomenten el desarrollo de competencias <u>socioemocionales</u> entre los padres, madres, cuidadores y los estudiantes. 6. Las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica, media y superior deberán garantizar la activación de rutas de atención, protección y restablecimiento de derechos existentes en la legislación vigente con el fin de garantizar el acompañamiento Psicosocial y la Recuperación Psicoafectiva y Emocional de los niños, niñas y adolescentes.
--	---



9. CONFLICTO DE INTERÉS

El presente Proyecto de Ley es de carácter general, sin embargo, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 1° y 3° de la Ley 2003 de 2019, que establece que modificó el Art 291. Declaración de Impedimentos, de la Ley 5: *“El autor del proyecto y el ponente presentarán en el cuerpo de la exposición de motivos un acápite que describa las circunstancias o eventos que podrían generar un conflicto de interés para la discusión y votación del proyecto, de acuerdo al artículo 286. Estos serán criterios guías para que los otros congresistas tomen una decisión en torno a si se encuentran en una causal de impedimento, no obstante, otras causales que el Congresista pueda encontrar”*.

En tal sentido, se considera que el trámite en el debate y votación de este proyecto de ley no generaría ninguna situación de conflicto de interés para los Congresistas, al tratarse de una materia de alcance general que no implica un beneficio particular, actual y directo. No obstante, se reconoce que los conflictos de interés son personales y es facultad de cada honorable congresista evaluarlos.

Por lo anterior, lo aquí advertido no exonera a cada uno de los congresistas de examinar minuciosamente posibles conflictos de interés para conocer y votar este proyecto, y en caso de existir algún conflicto, su responsabilidad de manifestarlo al Congreso de la República, durante el trámite del mismo.

10. PROPOSICIÓN

Con fundamento en las anteriores consideraciones, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 5 de 1992, presentó ponencia favorable y solicito respetuosamente a los miembros de la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes, dar primer debate al Proyecto de ley No. 222 de 2024 Senado y 308/2024 Cámara “Por la cual se incorpora a los Proyectos Educativos Institucionales el Componente de Competencias Socioemocionales en Colombia y se dictan otras disposiciones”


HERNANDO GONZALEZ
Representante a la Cámara



**TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DEBATE EN LA CÁMARA DE
REPRESENTANTES AL PROYECTO DE LEY NO. 222 DE 2024 SENADO Y 308/2024
CÁMARA “POR LA CUAL SE INCORPORA A LOS PROYECTOS EDUCATIVOS
INSTITUCIONALES EL COMPONENTE DE COMPETENCIAS SOCIOEMOCIONALES
EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1°. El Ministerio de Educación Nacional garantizará la incorporación del componente socioemocional a los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), y el fortalecimiento de las habilidades de este componente en la comunidad educativa.

Parágrafo 1. Las instituciones educativas incluirán de manera transversal, siguiendo las directrices establecidas en sus Planes Educativos Institucionales, en su currículo y en las actividades escolares, el desarrollo de competencias socioemocionales, con enfoque especial para Niños, Niñas y Adolescentes intersectorial y diferencial que garantice el acceso en todas las zonas urbanas y rurales del territorio nacional, teniendo en cuenta a las comunidades rurales y grupos con necesidades especiales, garantizando que los contenidos del componente socioemocional sean pertinentes y ajustados a los contextos específicos de cada comunidad.

Parágrafo 2 . La implementación del componente socioemocional en el ámbito educativo, garantizará igualmente el respeto de la libertad de cultos y creencias religiosas.

Artículo 2°. Las niñas, niños y jóvenes tienen derecho a recibir educación integral con el componente de competencias socioemocionales en los establecimientos educativos públicos y privados que imparten educación formal en los niveles de educación preescolar, básica y media, de acuerdo con las condiciones emocionales y capacidades cognitivas de cada estudiante.

Artículo 3°. El Estado a través del Ministerio de Educación Nacional o la entidad que haga sus veces, implementará espacios de socialización, sensibilización y formación



del componente socioemocional para los docentes, población estudiantil de los niveles preescolar, primaria, secundaria, y toda la comunidad educativa, con el fin de garantizar el progreso de estas competencias en el marco del desarrollo integral del estudiantado.

Parágrafo . El Ministerio de Educación Nacional podrá articularse con el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de coordinar el apoyo de entidades de salud mental y servicios sociales para asegurar una implementación integral e interdisciplinaria del componente socioemocional en el ámbito educativo.

Artículo 4°. Las instituciones educativas incorporarán en sus estrategias de formación docente, la categoría de educación emocional para fortalecer las competencias socioemocionales en su cuerpo docente y fundar herramientas pedagógicas que les permitan aplicar la educación emocional en el aula.

Artículo 5°. El Ministerio de Educación Nacional, o quien haga sus veces, supervisará regularmente el desarrollo de las competencias socioemocionales mediante evaluaciones periódicas, como parte de los exámenes integrales de los estudiantes y las autoevaluaciones institucionales.

Este proceso será participativo y crítico, respaldado por Guías Metodológicas de Trabajo para la evaluación e implementación de estrategias periódicas de competencias socioemocionales, proporcionadas después de la capacitación de docentes líderes en esta área, las cuales serán diseñadas e implementadas por el mismo Ministerio de Educación Nacional.

Parágrafo 1°. Para el diseño de las Guías Metodológicas de Trabajo, el Ministerio de Educación conformará una Mesa Técnica de Competencias Socioemocionales con la participación de la comunidad científica y el sector académico que cuente con experiencia acreditada en el estudio del componente socioemocional. El Ministerio de Educación Nacional reglamentará la materia.

Parágrafo 2°. El Ministerio de Educación Nacional, o quien haga sus veces, realizará estudios de impacto bianuales para evaluar la efectividad del componente socioemocional en el bienestar estudiantil, proponiendo mejoras basadas en evidencia. Para tal efecto, las instituciones educativas deberán reportar semestralmente los avances y dificultades en la implementación del componente socioemocional, los cuales serán evaluados por el Ministerio para realizar ajustes en la metodología y el apoyo ofrecido.



Parágrafo 3°. Para la evaluación e implementación periódica de competencias socioemocionales se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

1. El componente socioemocional hará parte del currículo en una secuencia regular de ciclos lectivos.
2. La creación del componente de desarrollo socioemocional en los niveles preescolar, básica (primaria y secundaria) y media.
3. La integración del componente socioemocional en los PEI.
4. El fomento de planes, programas, capacitaciones y evaluación de competencias socioemocionales en las instituciones educativas como estrategia del Ministerio de Educación tanto para el estudiantado acorde a su nivel de formación como para el cuerpo profesoral.

Parágrafo 4°. Las Instituciones de Educación Superior podrán incorporar el componente socioemocional de que trata la presente ley; para tal efecto el Ministerio de Educación diseñará unas guías metodológicas para su implementación y evaluación periódica, sin detrimento de la autonomía universitaria.

Parágrafo 5°. Para garantizar el componente socioemocional en las instituciones educativas se tendrán en cuenta las 5 competencias a desarrollar de manera constante, continua y acorde al ciclo de vida:

1. Consciencia emocional
2. Autonomía emocional
3. Regulación emocional
4. Habilidades sociales
5. Habilidades para la vida y el bienestar.

Artículo 6°. Para fortalecer el componente socioemocional y favorecer el desarrollo integral de las niñas, niños y jóvenes se tendrán las siguientes acciones:

7. Las instituciones educativas crearán espacios de formación en competencias socioemocionales para docentes, cuerpo administrativo, cuidadores, y orientadores, liderados por el Ministerio de Educación Nacional y Consejo Nacional de Educación.
8. Las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica, media y superior establecerán estrategias (campañas, programas de acompañamiento, formación y sostenimiento) para construir un ecosistema educativo que promueva competencias socioemocionales.



9. Las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica, media y superior deberán incluir en sus procesos educativos los contenidos de educación emocional y su práctica transversalizada además contenidos curriculares.
10. Las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica, media y superior deberán contar con un programa de educación emocional que busque promover y fortalecer la salud mental y el bienestar, a través del desarrollo y fortalecimiento de competencias socioemocionales.
11. Las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica, media y superior deberán promover la participación en los programas que fomenten el desarrollo de competencias socioemocionales entre los padres, madres, cuidadores y los estudiantes.
12. Las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica, media y superior deberán garantizar la activación de rutas de atención, protección y restablecimiento de derechos existentes en la legislación vigente con el fin de garantizar el acompañamiento Psicosocial y la Recuperación Psicoafectiva y Emocional de los niños, niñas y adolescentes.

Artículo 7º. Con el fin de garantizar adecuadamente la integración de rutas de atención y protección en los escenarios educativos deben integrarse los siguientes elementos:

1. Las instituciones educativas deben propender por la caracterización e identificación de necesidades en desarrollo socioemocional y en salud mental en general, que permitan derivar a programas de promoción o a la activación de redes de apoyo externas para trabajar en intervención sobre posibles problemáticas de salud mental que se evidencien.
2. Las instituciones educativas deben contar con planes de seguimiento para los estudiantes que han reportado dificultades significativas en salud mental, de manera que se integren y actualicen oportunamente, las recomendaciones de los profesionales tratantes y las necesidades específicas que puedan atenderse en el escenario educativo, cuando sea pertinente.
3. Las instituciones educativas deben contar con rutas de formación y equipos de acompañamiento en manejo de respuesta emocional intensa y en primeros auxilios psicológicos, que puedan apoyar a cualquier integrante de la comunidad cuando sea pertinente. En este sentido, debe propender por la creación de redes de apoyo capacitadas y organizadas para ser primeros respondientes en apoyo emocional cuando sea pertinente.



4. Las instituciones educativas deben tener redes de apoyo para atención de emergencias en salud mental y redes de apoyo externo para remisión de casos que requieran apoyos profesionales a nivel terapéutico en las diferentes disciplinas. Las instituciones deben promover convenios que favorezcan oportunidades de acceso a servicios en salud mental para los integrantes de la comunidad.
5. Las instituciones educativas deben contar con un comité especializado en análisis y revisión de casos que permita establecer acuerdos entre la institución, el estudiante, las familias y los profesionales tratantes, para garantizar implementación de estrategias en escenarios académicos, mantener activas redes de apoyo integrales, garantizar adherencia a procesos y tratamientos de salud mental-física y lograr flexibilizaciones oportunas cuando sea pertinente, de manera que se posibilite promover un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos académicos, como el acompañamiento y fortalecimiento de la salud mental y física, en los casos en los que sea pertinente.

Artículo 8°. El Ministerio de Educación Nacional reglamentará la implementación de lo dispuesto en la presente ley durante los seis meses siguientes a la promulgación de la presente ley.

Artículo 9°. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las normas que le sean contrarias.



HERNANDO GONZÁLEZ
Representante a la Cámara
Coordinador Ponente

